


BAQUEDANO, 21 MAR 2012
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 635

VISTOS:

- 
1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 19 de marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y Aracely Aguilera Aburto, Rut Nro. 18.311.919-2.
 2. El Decreto Exento Nro. 2345 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa social de deporte".
 3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7 y doña Aracely Aguilera Aburto, Rut Nro. 18.311.919-2 de fecha 19 de marzo de 2012, quien realizará la función de prestar servicios de Administrativa en el Programa Social de Deporte, desde el día 19 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fecha inclusive, por la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención incluida.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, IMPÚTESE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ÁGUILA CARCAMO
ALCALDE (S)

CONTRATO DE HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Y

ARACELY FERNANDA AGUILERA ABURTO

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a diecinueve de marzo de dos mil doce, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representado por don Juan Águila Cárcamo, en su calidad de Alcalde Subrogante, administrador de esta entidad edilicia, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único Nro. Ocho millones setecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis mil guión tres, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Aracely Aguilera Aburto, chilena, soltera, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 18.311.919-2, domiciliado en Jaime Guzmán Nro. 427 de la localidad de Baquedano, en adelante, "**La Experta**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En cumplimiento del Programa Social de Deporte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto Exento N° 2345, de fecha 14 de diciembre de dos mil once, precisa contratar los servicios de un Administrativo, con el objeto de que realice las labores que se detallan en dicho Programa y en el presente contrato, las cuales no pueden cumplirse en este momento con los recursos humanos propios de la Municipalidad.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Aracely Aguilera Aburto, con el objeto de que este realice las siguientes funciones temporales

- c) Participar en las actividades recreativas y deportivas.

TERCERO: Las partes acuerdan expresamente que la experta, para el adecuado desempeño de su gestión deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social de Deporte "Moviéndonos por el desierto".

CUARTO: Este contrato tendrá una vigencia desde el 19 de marzo al 31 de diciembre de 2012, Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad pagará al experto la cantidad de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), retención incluida, contra informe de gestión aprobado por el o la directora/a del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda en el que conste el cumplimiento de las labores señaladas y boleta de honorarios cuya glosa será la siguiente:

POR SERVICIOS DE ADMINISTRATIVA EN PROGRAMA DE DEPORTE "MOVIENDONOS POR EL DESIERTO" DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DE 2012.

Tanto la boleta de Honorarios, la cual deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, y el informe de gestión mensual aprobado de acuerdo al párrafo anterior, serán presentados último viernes hábil de cada mes, antes de las 14.00 horas en el departamento de Finanzas y la fecha de pago será el primer viernes hábil del mes siguiente.

QUINTO: Las partes establecen que por los servicios encomendados por el presente instrumento se otorgan los siguientes beneficios:

- a) Beneficio de asistencia a capacitaciones y a Reuniones por razones de trabajo. El empleador podrá capacitar a doña Aracely Aguilera Aburto, siempre y cuando dicha capacitación tenga relación directa con los servicios que entrega a la Municipalidad de Sierra Gorda.
- b) Cuando la experta deba desempeñar sus funciones entre las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda y fuera de la Región de Antofagasta, los gastos en los que incurra por concepto de traslado, serán reembolsados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEXTO: Se deja constancia, que la Municipalidad retendrá el 10% de la suma por honorarios pagado al prestador de servicios, mensualmente, los cuales se enterarán en la Tesorería Regional de la República en los plazos correspondientes.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Decreto Ley

SEPTIMO: La Experta, señala no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56º de la Ley Nro. 18.575:

- a) No tener vigente ni haber suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Sierra Gorda.
- b) No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Sierra Gorda.
- c) No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto de las autoridades y funcionarios Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Sierra Gorda.
- d) No estar condenado por crimen o simple delito.

OCTAVO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Aracely Aguilera Aburto, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios como experta a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello.

Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, la experta deberá asistir a dependencias municipales en la localidad de Baquedano, de acuerdo a las necesidades de sus servicios, los días lunes a viernes de cada semana.

NOVENO: Las partes acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna y sin ningún tipo de indemnización pecuniaria, previo aviso extendido por escrito a lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de términos de los servicios de experta.

DECIMO: Será obligación de la experta, al momento de termino anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado de sus funciones desempeñadas y en qué situación, etapa del proceso se encuentra.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.



ARACELY AGUILERA ABURTO
18.311.919-2



JUAN ÁGUILA CÁRCAMO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Valido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ARACELY FERNANDA AGUILERA ABURTO

R.U.N. : 18.311.919-2 Fecha nacimiento: 14 Enero 1993

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N 18311919-2 SIN ANTECEDENTES FINES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N 18311919-2 SIN ANOTACIONES FINES ESPECIALES

FECHA EMISION 15 Marzo 2012, 10:46.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: ANTOFAGASTA SD SECTOR BONILLA
REGION : ANTOFAGASTA
1802717 RUN : 18311919-2 ZE33S!



PATRICIA NUNEZ GUERRERO

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Ci. inscripción : ANTOFAGASTA
Nro. inscripción : 110 Registro : Año : 1993

Nombre inscrito : ARACELY FERNANDA AGUILERA ABURTO

R.U.N. : 18.311.919-2
Fecha nacimiento : 14 Enero 1993
Sexo : Femenino

Nombre del padre : LORENZO FERNANDO AGUILERA SOLA

R.U.N. del padre : 9.810.510-0

Nombre de la madre : DALIA SOLANO ABURTO OLIVARES

R.U.N. de la madre : 8.873.971-1